



E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471-5

1245-13.02

**RESOLCUION No. 203
(6 DE MAYO DE 2014)**

Por medio de la cual se adiciona y modifica la resolución no. 215 del 1 de septiembre de 2010 en la cual se establecen los deberes y derechos de los usuarios del Hospital Sagrado Corazón De Jesús.

La Gerente de la empresa social del estado Hospital Sagrado de Jesús, en uso de sus facultades legales y en especial en las conferidas en el decreto 110 del 01 de Abril de 2008.

CONSIDERANDO:

Que el artículo de la constitución política de Colombia establece que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razón de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión política o filosófica".

Que el **ARTÍCULO 25** de la constitución política de Colombia reza: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, LA SALUD y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Que en el **ARTÍCULO 43** de la constitución Nacional, establece: "la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación durante el embarazo y después del parto gozara de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.

Que en el **ARTÍCULO 44** de la constitución Nacional Reza: "son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada".

Que en el **ARTÍCULO 46** de la constitución Nacional reza: El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

¡El Hospital Amigo!

Dirección: Barrio la Parke vía el Rosal
Teléfono 4287089 Ext 101 Fax: 4282488 Celular: 3105298246 - 3108220976
Correo electrónico: esehorniga2008@hotmail.com
La Hormiga - Valle del Guamuez - Putumayo



1245-13.02

Que en el **ARTÍCULO 48** de la constitución Nacional reza: "Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social.

El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley.

La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella.

La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante".

Que en el artículo 2º. De la **LEY 100 DE 1993**, en sus principios, manifiesta: "El servicio público esencial de seguridad social se prestara en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad. Solidaridad, integralidad, unidad y participación.

Que el artículo 3º. De la **LEY 100 DE 1993, DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL**. El estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional el derecho irrenunciable a la seguridad social.

Este servicio será prestado por el Sistema de seguridad Social Integral, en orden a la ampliación progresiva de la cobertura a todos los sectores de la población en los términos establecidos por la presente ley"

Que el artículo 4º. De la **LEY 100 DE 1993**, establece: "DEL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD SOCIAL. La Seguridad Social en un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidos en la presente ley".

Que el artículo 22 de la Ley 1438 de 2011, dispone que: "Todas las Entidades Promotoras de Salud deberán garantizar el acceso a los servicios de salud en el territorio nacional, a través de acuerdos con prestadores de servicios de salud y Entidades Promotoras de Salud.

Las Entidades Promotoras de Salud podrán ofrecer los planes de beneficios en los dos regímenes, preservando los atributos de continuidad, longitudinalidad, integralidad, y adscripción individual y familiar a los equipos básicos de salud y redes integradas de servicios. El acceso a la atención de salud será a través de la cédula de ciudadanía u otro documento de identidad. (. . .)I

¡El Hospital Amigo!

Dirección: Barrio la Parke vía el Rosal
Teléfono 4287089 Ext 101 Fax: 4282488 Celular: 3105298246 - 3108220976
Correo electrónico: esehorniga2008@hotmail.com
La Hormiga - Valle del Guamuez - Putumayo

1245-13.02

RESUELVE:

Artículo 1º. DE LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS, son derechos de los usuarios de la E.S.E, HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS del Municipio del Valle del Guamuez.

1. Derecho a elegir libremente al personal de salud.
2. Derecho a recibir información veraz y completa del personal asistencial y demás funcionarios de la institución.
3. Derecho a ser atendido sin ningún tipo de discriminación.
4. Derecho a ser atendido dignamente.
5. Derecho a ser atendido por profesionales idóneos.
6. Derecho a que se tenga confidencialidad de su diagnóstico y reserva de su historia clínica
7. Derecho a participar de las actividades que promueva la institución
8. Derecho a que se le respete su cultura y sus creencias religiosas.
9. Derecho a presentar sugerencias y quejas para mejorar la prestación de los servicios.
10. Derecho a ejercer control ante la utilización de los recursos a través de las diferentes formas de participación como veedurías, asociaciones de usuarios y comités de participación comunitaria.

Artículo 2º. DE LOS DEBERES DE LOS USUARIOS, son deberes de los usuarios del HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS del Municipio del Valle del Guamuez.

1. Cuidar de la salud y la de su familia, practicando las enseñanzas recibidas por el equipo profesional de salud del Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

¡El Hospital Amigo!

Dirección: Barrio la Parke vía el Rosal
Teléfono 4287089 Ext 101 Fax: 4282488 Celular: 3105298246 - 3108220976
Correo electrónico: esehormiga2008@hotmail.com
La Hormiga - Valle del Guamuez - Putumayo



E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT 846.000.471 – 5

1245-13.02

2. Tratar con dignidad al personal que lo atiende en el Hospital Sagrado Corazón de Jesús.
3. Suministrar datos verdaderos del paciente quien solicita el servicio.
4. Cancelar oportunamente las citas médicas.
5. Respetar la intimidad de los demás usuarios.
6. Respetar las políticas establecidas en cada servicio del Hospital Sagrado Corazón de Jesús.
7. Utilizar adecuadamente los servicios a los que tiene derecho.
8. Hacer sugerencias para el mejoramiento de los servicios prestados por la institución.
9. Acudir a tiempo a las citas médicas.
10. Cuidar y hacer uso racional de los recursos instalaciones, dotación de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio del Valle del Guamuez el sexto (6) día del mes de Mayo de 2014.


LIA SUSANA CAMACHO TORRES
GERENTE
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS

¡El Hospital Amigo!

Dirección Barrio la Parke vía el Rosal
Teléfono 4287089 Ext 101 Fax: 4282488 Celular: 3105298246 – 3108220976
Correo electrónico: esehormiga2008@hotmail.com
La Hormiga – Valle del Guamuez – Putumayo